

## CIRCULAR No. 002 (EXPLICATIVA)

La Secretaría General de la Universidad Autónoma del Caribe, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 009 -02 del 27 de agosto del 2021, se permite definir las especificaciones dentro de los documentos requeridos en el proceso de inscripción para acreditar el cumplimiento de los requisitos y las calidades de los candidatos a representar a estudiantes, profesores y egresados ante los distintos ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, así:

### Proceso de inscripción:

El proceso de inscripción se realizará a través del portal que disponga la Universidad

1. Ingresar al link <https://elecciones.uac.edu.co/>
2. Diligenciar el formulario de inscripción en línea.
3. Adjuntar los documentos requeridos como requisitos para el proceso de elecciones.

| REPRESENTACIÓN                                       | DOCUMENTO DE INSCRIPCION   |
|--|--|
| <p><b>Aplica para todas las representaciones</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Hoja de vida con todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos definidos para ejercer la representación.</li> <li>2- Formulario de inscripción diligenciado.</li> <li>3- Carta de intención con propuesta de plan de candidatura.</li> </ol> <p>La propuesta debe ser presentada en formato PDF, la cual debe enmarcarse en las políticas del Plan de Desarrollo de la Universidad Autónoma del Caribe 2022-2028 y en la normatividad existente y acorde con la naturaleza del Órgano de Gobierno y Administración Académica al cual aspira. Tipo y tamaño de letra: Arial 12, máximo 5 páginas tamaño carta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4- Declaración de no estar incurso en causantes de inhabilidad o incompatibilidad (Con el diligenciamiento del formulario de inscripción y cargue de documentos se entiende realizada la declaración)</li> <li>5- Fotografía reciente en formato digital. Foto (tamaño 3x4, formato JPG blanco)</li> </ol> |

| CALIDADES Y CONDICIONES PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO DE FACULTAD   |  |
|--|--|
| Artículos 3, 4, 5, 17 y 21 del Acuerdo No 009-02 del 27 de agosto del 2021   |  |
| ESTUDIANTES  | PROFESORES   |
| Ser estudiante regular de pregrado de la Universidad Autónoma del Caribe con matrícula vigente y promedio acumulado no menor a 4.0 al momento de postularse.   | Ser profesor de tiempo completo en ejercicio con contrato a término indefinido, por lo menos durante cinco (5) años continuos y con dedicación exclusiva al servicio de la Universidad declarada bajo la gravedad de juramento, por tanto, no podrá tener vinculación laboral bajo la modalidad de medio tiempo o tiempo completo con otra Institución del sector educativo. |
| Haber cursado y aprobado los primeros 3 semestres, hasta 2 semestres antes de finalizar el programa académico.   | No haber sido sancionado disciplinariamente durante su vinculación con la Universidad.   |
| No haber perdido semestre académico.   | No pertenecer a otro órgano de Gobierno, Junta o Consejo Directivo dentro de la Universidad. Así como tampoco puede pertenecer a otro órgano colegiado de Instituciones de Educación Superior del país.  |
| No tener vínculo laboral ni tener contrato de prestación de servicios con la Universidad Autónoma del Caribe, ni haber sido sancionado por faltas disciplinarias, ni pertenecer a otro Órgano de Gobierno, Junta o Consejo Directivo dentro de la Universidad. |  |



**EDUARDO ARTETA CORONELL**  
Secretario General